



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1260/34/2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN DEL PLAN 1996 Y QUE REÚNEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MISMA. -

San Lorenzo, 29 de julio de 2025
Acta N° 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 7962 del 08/07/2025 de la Prof. Dra. LUZ MARTÍNEZ, Directora Interina de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita dejar sin efecto la Resolución del Consejo Directivo N° 572/10/2025 y extender el periodo de vigencia de la Resolución del Consejo Directivo N° 1260/34/2024 hasta el 31 de diciembre del 2025, debido a alta demanda de estudiantes que se encuentran bajo el régimen del Plan 1996 y que reúnen las condiciones establecidas en esta última resolución.-

El informe de la Dirección Académica indica que se ha detectado un total de 92 estudiantes que deben solamente algunas asignaturas optativas y/o asignaturas complementarias.-

La RESOLUCIÓN del Consejo Directivo N° 572/10/2025 "POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EXCEPCION PARA LA FINALIZACION DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA BAJO EL REGIMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS 1996".-

La RESOLUCIÓN del Consejo Directivo N° 1260/34/2024 "POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PLAZO HASTA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025, PARA EL CIERRE DE TRANSICIÓN ENTRE EL PLAN 96 Y EL PLAN 2022 DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, PARA ALUMNOS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS DE TENER PENDIENTE DE CURSAR/APROBAR".-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

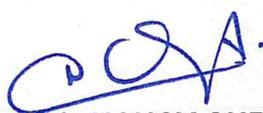
Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución del Consejo Directivo N° 572/10/2025 de fecha 13 de mayo de 2025. –

Art. 2°: EXTENDER EL PERIODO DE VIGENCIA de la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1260/34/2024 hasta el 31 de diciembre del 2025, para los estudiantes que se encuentran bajo el régimen del Plan 1996 y que reúnen las condiciones establecidas en la misma, que se describe a continuación:

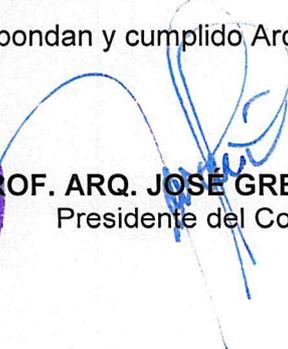
- hasta DOS asignaturas Optativas del paquete de Salidas pendiente de completar.
- hasta DOS asignaturas Optativas Libres.
- hasta TRES asignaturas Complementarias

Art. 3°: ENCOMENDAR a la Dirección de la carrera de Arquitectura y Urbanismo y a la Dirección Académica realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art. 4°: COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo